

## PROMOCIÓN ESPECIAL CLUB AMC – “NOS4A2”

---

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club AMC (en adelante, el “Club”), consultar los [Términos y Condiciones del Club](#) disponible para su consulta en la web <https://amcn.club/web/amc> (en adelante, los “T&C”).

### PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

**1.1** A modo de promoción especial del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”) convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado <sup>®</sup>AMC (en adelante, el “**Canal**”) y la serie de televisión “NOS4A2” (en adelante, la “**Serie**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (en adelante, los “**Socios**”).

**1.2** Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, excepto empleados de AMC SE, de empresas contratadas por AMC SE a los fines de gestión del Club y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 1 de agosto de 2019.

**1.3** La Promoción consistirá en dos sorteos que se realizarán entre todos aquellos Socios que previamente se hayan registrado en el sitio web “[www.christamasland.es](http://www.christamasland.es)” (en adelante, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (en adelante, el “**Formulario**”). A efectos aclaratorios, el registro como Socio a través del Formulario será obligatorio para todo aquel que desee participar en la Promoción, aunque ya revista la condición de Socio del Club.

**1.4** AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE. Asimismo, AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la red u otras razones ajenas al control de AMC SE.

### SEGUNDA.- ELECCIÓN DE LOS SOCIOS GANADORES Y PREMIOS

La presente Promoción se encuentra dividida en las dos siguientes Fases:

#### **2.1 Fase 1 “Viaje a Laponia”:**

**2.1.1** Cada uno de los Socios que hayan cumplimentado el Formulario, entrarán en el sorteo de un viaje a Laponia para 2 (dos) personas de 5 (cinco) días y 5 (cinco) noches de duración, valorado en 1.425.-€/pax. (mil cuatrocientos veinticinco euros por persona), y que incluye:

- Vuelos en línea regular, ida y vuelta, clase turista, desde los aeropuertos Adolfo Suárez de Madrid y El Prat de Barcelona. A efectos aclaratorios, no se entenderán incluidos ninguno de los traslados desde el domicilio al respectivo aeropuerto del Socio ganador y su acompañante o desde el aeropuerto de llegada al hotel, y viceversa;
- 5 (cinco) noches de alojamiento en hotel de 4 estrellas, por determinar, con desayuno incluido;
- 1 (una) visita para 2 (dos) personas al Zoo de Ranua;
- 1 (un) safari de renos para 2 (dos) personas desde Rovaniemi;

- 1 (una) visita guiada para 2 (dos) personas a Rovaniemi y al pueblo de Santa Claus.
- Seguro de viaje y asistencia 24 (veinticuatro) horas.

(En adelante, conjuntamente, el “**Premio**”).

**2.1.2** Todos los gastos y tasas no incluidos expresamente en los puntos anteriores (tales como los gastos accesorios, dietas y propinas) correrán a cargo del Socio ganador. Tanto el Socio ganador como su acompañante deberán disponer de los documentos de identidad y de viaje necesarios (por ejemplo, D.N.I. o pasaporte en vigor).

**2.1.3** El Premio deberá disfrutarse entre los días 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020. Las concretas fechas de salida y llegada, rutas y etapas, alojamientos, vuelos, excursiones y/o cualesquiera otros tipos de actividades que el Socio ganador desee concertar, serán concretados con y por la agencia de viajes Viajes de Autor, S.L., operadora en el mercado bajo la marca denominada @Pangea The Travel Store (en adelante, la “**Agencia**”), de conformidad con sus propios términos y condiciones. A efectos aclaratorios, el Socio ganador no podrá concretar la realización del Premio en las fechas especiales y específicas que la Agencia tenga por excluidas para su disfrute.

**2.1.4** El valor total del Premio, incluidas todas las actividades que el Ganador desee concertar, no podrá superar la cantidad señalada en el punto 2.1.1 anterior. A efectos aclaratorios, en caso de que el Socio ganador elija una opción que supere dicha cantidad o quisiera incluir a otra persona en el viaje, la diferencia será abonada por el propio Socio ganador. Asimismo, en caso de que el valor total del Premio no alcance la cantidad señalada, la diferencia no será reembolsable.

**2.1.5** El Premio tendrá carácter personal, por lo que no podrá ser cedido a terceros, si bien el Socio ganador podrá disfrutarlo junto con un único acompañante de su elección. A efectos aclaratorios, en el caso en que el acompañante sea menor de edad, el Socio ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plena facultad para autorizar que el menor disfrute del Premio o contar con la expresa autorización de estos últimos.

**2.1.6** El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

**2.1.7** El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el Socio ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

## **2.2 Fase 2 “Premiere “NOS4A2””:**

**2.2.1** Cada uno de los Socios que hayan cumplimentado el Formulario, entrarán también en el sorteo de 5 (cinco) entradas dobles para asistir a la premiere de la Serie el día 21 de mayo de 2019 en los cines Capitol de Madrid (en adelante, la “**Premiere**”) y tener la oportunidad de conocer al actor protagonista de la Serie. A efectos aclaratorios, AMC SE no se hace responsable en el supuesto de que finalmente el actor protagonista no esté disponible para encontrarse con cada uno de los Socios ganadores.

**2.2.2** Cada Socio ganador podrá disfrutar de la Premiere junto con un acompañante a su elección. A efectos aclaratorios, en el caso en que el acompañante sea menor de edad, el Socio ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plena facultad para autorizar que el menor acuda a la Premiere o contar con la expresa autorización de estos últimos.

**2.2.3** A efectos aclaratorios, en caso de que los Socios ganadores, y/o sus acompañantes, hubieran de desplazarse y/o reservar alojamiento para poder disfrutar de la Premiere, los gastos que pudieran derivarse de ello serán de su exclusiva cuenta.

**2.2.4** El disfrute de la Premiere se encuentra sujeto a las posibles modificaciones que pueda efectuar la organización del evento reseñado en el punto 2.2.1 anterior. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible el disfrute de la Premiere, AMC SE se compromete a entregar a los Socios ganadores un *pack* de *merchandising*.

### **TERCERA.- ELECCIÓN DE LOS SOCIOS GANADORES**

**3.1** La elección de los Socios ganadores se realizará mediante 2 (dos) sorteos ante Notario durante la semana del 13 de mayo de 2019 para el caso de la Premiere y durante la semana del 2 de agosto de 2019 para el caso del Premio.

**3.2** De tales sorteos resultará 1 (un) único Socio ganador del Premio y hasta 5 (cinco) Socios ganadores de la Premiere. Además, se escogerán hasta 3 (tres) Socios reservas del Premio y 5 (cinco) de la Premiere, para el caso de que los primeros resulten ilocalizables, rechacen el Premio o no manifiesten su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

### **CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS GANADORES**

**4.1** La comunicación a cada Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario, durante la semana del 13 de mayo de 2019 en el caso del sorteo de la Premiere y durante la semana del 5 de agosto de 2019 en el caso del sorteo del Premio.

**4.2** Cada Socio ganador, indistintamente de si se trata del Premio y/o la Premiere, deberá manifestar la aceptación de los mismos en el mismo momento de la llamada o, en el caso en que la comunicación se realice por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde su envío y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador proporcionados en el Formulario.

**4.3** Si alguno de los Socios ganadores rechaza el Premio y/o la Premiere expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Socios reserva indicados anteriormente en el punto 3.2, y sucesivamente con los siguientes si fuera necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio y/o Premiere.

**4.4** En el caso de la Premiere, cada Socio ganador deberá acudir con su documento acreditativo de identidad a las taquillas de los cines Capitol con una antelación mínima de quince minutos (15') al inicio de la Premiere. Para el supuesto del Socio ganador del Premio, una vez haya sido aceptado por parte de este, se abrirá el plazo de

gestión con la Agencia, debiendo siempre realizar dicho viaje en las fechas indicadas en el anterior punto 2.1.3.

**4.5** Tras la aceptación, el nombre y apellidos de los Socios ganadores podrán ser publicados en la web oficial del Canal, en la Web de Registro, en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

## **QUINTA.- DATOS PERSONALES**

**5.1** Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

**5.2** Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

**5.3** Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

**5.4** Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajo sus instrucciones, (iii) la Agencia, a los fines de la gestión del disfrute del Premio (iv) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas a fin de que los titulares de datos cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

**5.5** Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en [datos@amcnetworks.com](mailto:datos@amcnetworks.com). Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “Política de Privacidad”).

## **SEXTA.- VARIOS**

**6.1** La participación en esta Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad de AMC SE, disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/amc>.

**6.2** AMC SE se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

**6.3** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los reservas, o si las gestiones del Socio ganador con la Agencia resulten infructuosas para el disfrute del Premio en el plazo o condiciones descritas en la Base 2.1.

**6.4** Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

**6.5** Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.